

**MECÁNICA SORTEO VEHÍCULO PICANTO VIBRANT MT  
ARRANCA 2025 CON PORTOALEGRE**

El Centro Comercial Portoalegre sorteará el sábado 8 de febrero del 2025 un vehículo PICANTO VIBRANT MT modelo 2025 con las siguientes características:

<b>MARCA</b>	KIA	<b>TIPO</b>	Mecánico
<b>MODELO</b>	VERSIÓN VIBRANT MT Tipo HATCH BACK	<b>SERVICIO</b>	Particular
<b>AÑO</b>	2025	<b>POTENCIA</b>	66 HP @ 5.500 rpm
<b>CILINDRAJE</b>	998	<b>COLOR</b>	Rojo
<b>MOTOR</b>	1.000 C.C. 12V DOHC DUAL - CVVT	<b>TRANSMISIÓN</b>	Mecánica 5 velocidades

El valor del vehículo Picanto Vibrant MT 2025, es de \$54.990.001 (impuestos incluidos), discriminado, así:

Valor NETO	: \$ 43.299.213
IVA	: \$ 8.226.850
Ipoconsumo vehículo	: \$ 3.463.937
<b>TOTAL</b>	<b>: \$ 54.990.001</b>

El sorteo se realizará en las instalaciones del Centro Comercial Portoalegre ubicado en la Carrera 58 # 137 B – 01 Colina Campestre en Bogotá D.C, el día 8 de febrero del 2025 a las 6 p.m. en la plazoleta de eventos del Centro Comercial y contará con la presencia de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Las personas mayores de edad podrán participar en el sorteo del vehículo **PICANTO VIBRANT MT modelo 2025** registrando facturas de compra en el punto de información, éstas deberán ser emitidas entre el 1° de noviembre 2024 hasta el 8 de febrero del 2025.

Se entregará una boleta por cada monto acumulable registrado así:

1. Presentando una o más facturas que sumen el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) expedidas en los locales comerciales y zonas comunes. Se excluyen de este punto las facturas de Supertiendas OLIMPICA y Casinos.
2. Registrando facturas que sumen el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) por compras en Supertiendas OLÍMPICA, éstas no son acumulables con otros almacenes. Sólo se podrá inscribir el usuario que tenga la tarjeta plata a su nombre. La(s) factura(s) deberán tener el nombre de quien reclama las boletas.
3. Presentando comprobante(s) de pago o factura(s) por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) de los casinos - no acumulables con los otros almacenes- a nombre de quien reclama las boletas.
4. El monto mínimo por factura a registrar en el punto de información es de CINCO MIL PESOS M/TE (\$5.000).
5. El 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, en conmemoración al VIERNES NEGRO, se entregará DOBLE BOLETA por los registros de facturas con fecha del mismo día (29 de noviembre de 2025). Es decir, que por ese día, se entregarán dos (2) boletas al cliente y enumeradas consecutivamente para su validación por cada ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) acumulables (excluyendo a Olímpica y Casinos). O trescientos mil pesos (\$300.000) de Olímpica y Casinos - no acumulables con los otros almacenes-. Lo anterior, tal como se establece en los numerales 1, 2, y 3.

No se recibirán facturas de compra con tachones, borrones, enmendaduras, rotas, y/o cualquier defecto y/o deterioro en ella que permita inferir su alteración o que no correspondan al periodo del evento.

No se recibirán facturas de compra de los locales o stands de establecimientos de comercio que estén en concesión y/o explotación comercial del área respectiva, ubicados al interior de Supertiendas Olímpica.

El registro de las facturas se llevará a cabo en el punto de información, las facturas registradas se les colocará el sello del centro comercial.

No se permite el registro de facturas correspondientes a pagos de servicios públicos como agua, luz, teléfono, gas, ni recargas de ningún tipo o pagos de facturas de servicio de celulares, medicina pre-pagada, MI PLANILLA, consignaciones, transacciones bancarias ni operaciones de casa de cambio.

El Centro Comercial, se reserva el derecho de excluir de participar en las actividades a cualquier interesado en el evento en cualquier momento, en caso de que se compruebe fraude en el registro de una o varias facturas. Entendiéndose por fraude, cuando las facturas registradas no correspondan a sus consumos personales, sino a acciones de recolección en zonas comunes y/o locales, adulteración en los datos de facturas registradas por cuenta propia y/o que mantenga un vínculo con empleados de los locales/zonas comunes y/o empleados de la Administración.

Para la entrega de las boletas es indispensable inscribirse en el punto de información ubicado en el primer piso del centro comercial facilitando los siguientes datos: nombre completo, número del documento de identificación, fecha de nacimiento, dirección, barrio, número de teléfono fijo, correo electrónico, número de celular, ciudad en la que reside, valor de la compra, almacén y número de factura; posteriormente deben ser depositadas en la urna ubicada en el punto de información del Centro Comercial.

***Al registrarse en el sorteo: “Arranca 2025 con Portoalegre” se autoriza al Centro Comercial Portoalegre, bajo el régimen general de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, contenido en la Ley Estatutaria 1581 del 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto N°1377 del 27 de junio del 2013, el manejo de su información para comunicar sobre campañas, eventos y sorteos que realice el Centro Comercial Portoalegre, etc.***

## **DESENVOLVIMIENTO DEL SORTEO**

La boleta ganadora será la PRIMERA SELECCIONADA al azar en presencia de un Delegado de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. Acto seguido, se procederá a llamar a la persona dueña de la boleta seleccionada, inicialmente al número de celular, si después de dos (2) intentos no se tiene respuesta, se marcará al número fijo, si nuevamente no se obtiene respuesta se contactará mediante comunicación escrita o al correo , a partir de la fecha del sorteo se dará un término de cinco (5) días hábiles para contactar a la persona ganadora.

Se sacará una segunda boleta que corresponderá al GANADOR SUPLENTE. En caso de que no fuera posible contactar al primer ganador o que manifieste que no pueda recibir el premio, el ganador suplente tendrá los mismos plazos anteriormente descritos para reclamar el premio una vez notificado. El ganador suplente solo será contactado por el Centro Comercial Portoalegre en el caso de iniciar el proceso de entrega del premio.

El ganador tendrá TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para acercarse a las oficinas de administración del Centro Comercial ubicadas en el segundo piso de la Carrera 58 # 137B – 01 de Bogotá, con el fin de informar sobre los documentos que debe presentar para realizar la entrega del vehículo.

El horario de atención de las Oficinas de Administración del Centro Comercial es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

El horario de atención del punto de información para el registro de las facturas es de lunes a sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **El cierre se hará a la hora establecida, independientemente de las personas que se encuentren en fila. El 8 de febrero el horario de registro será hasta las 4 p.m.**

Todos los costos de impuestos, derechos de matrícula, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y ganancia ocasional del 20% sobre el valor total del vehículo serán asumidos por el ganador. Todos los pagos anteriormente mencionados, son requisito para la entrega del premio.

El plazo máximo para la presentación de dichos documentos será el 31 de marzo del 2025. Si llegada dicha fecha el ganador de la primera boleta seleccionada no los ha presentado, pierde el derecho al premio. Como consecuencia de lo anterior el Centro Comercial Portoalegre contactará al ganador suplente e iniciará proceso de entrega del premio y éste tendrá hasta el 21 de mayo de 2025 para la presentación de documentos.

En caso de no poder entregar el premio al ganador o al ganador suplente, el Centro Comercial Portoalegre deberá realizar nuevamente el sorteo entre las boletas que se habían inscrito para participar por dicho premio dentro de los 30 días siguientes contados a partir del vencimiento del plazo que el ganador suplente inicialmente tenía, con las mismas condiciones y procedimiento establecido en el presente reglamento.

El Centro Comercial Portoalegre realizará el procedimiento anterior, hasta que el premio quede en manos de un(a) ganador(a).

No es necesario que el(a) ganador(a) esté presente en el momento del sorteo.

Para verificar los datos del ganador este deberá presentar al funcionario del Centro Comercial su cédula de ciudadanía.

***No se permite la participación de personal que labore directa e indirectamente en el Centro Comercial, como por ejemplo, el personal que preste sus servicios en la oficina de administración del Centro Comercial Portoalegre, vendedores, arrendatarios, concesionarios, propietarios de locales o negocios comerciales, personal de seguridad, de aseo, de jardinería, personal de cámaras, y cualquier persona que tenga vinculación laboral, civil y/o comercial con el Centro Comercial Portoalegre, tales como locatarios, proveedores, outsourcing y demás funcionarios; como tampoco podrán participar familiares hasta el tercer y cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y primero civil. Tampoco podrán participar personas que presten servicios domiciliarios a las marcas del Centro Comercial a través de aplicaciones y/o plataformas digitales como: Rappi, Uber Eats, domicilios.com, iFood, entre otros.***

No se permite la participación de menores de edad, ni personas cuya cédula de ciudadanía se encuentre en trámite de expedición, -como la contraseña- , y/ o personas jurídicas.

El premio es personal e intransferible. El premio se entrega en especie, no se hará cambio por dinero.

No se permite la participación de menores de edad, ni personas con contraseñas.

El sorteo se realizará el día 8 de febrero a las 6:00 p.m. en la plazoleta de eventos del centro comercial. El sistema de registro se cerrará a las 4:00 p.m. del mismo día del sorteo, las boletas serán depositadas únicamente en la urna que se ubicará en el punto de información.

Las facturas son válidas y acumulables únicamente por compras hechas desde el 1 de noviembre del 2024 hasta el 8 de febrero del 2025 hora del cierre del sistema de registro.

El premio es personal e intransferible. El premio se entrega en especie, no se hará cambio por dinero.

La sola participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases y cláusulas en su totalidad.

Prevía autorización escrita del (a) ganador (a), se autoriza expresamente al Centro Comercial a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

La calidad y garantía del vehículo serán responsabilidad exclusiva de MASSY MOTORS BOGOTÁ SAS y se exonera al Centro Comercial Portoalegre de cualquier responsabilidad.

El Centro Comercial Portoalegre Propiedad Horizontal una vez entregue al ganador(a) el premio, adjuntará a la plataforma oficial de la LOTERÍA DE BOGOTÁ dentro los diez (10) y los treinta (30) días siguientes según corresponda a la entrega del premio, los siguientes documentos: a) Copia del acta realizada de realización del sorteo suscrita por el delegado de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.; b) Acta de entrega de los premios firmada por el ganador y quien entrega; c) Fotocopia documento de identidad del ganador; d) Copia del documento que acredite que el premio se encuentra a nombre del ganador; e) Copia del documento que acredite que el premio se encuentra a nombre del ganador; f) FORMATO IDENTIFICADOR DEL GANADOR - RIFAS Y PROMOCIONALES

El Centro Comercial Portoalegre Propiedad Horizontal se compromete a realizar la entrega real y efectiva de los premios en los plazos establecidos por la ley.

La sola participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases y cláusulas en su totalidad.